

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 900 Ejemplares  
28 PáginasValor CS 35.00  
Córdobas

AÑO CV

Managua, Miércoles 31 de Enero 2001

No. 22

## SUMARIO

	Pág
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Ley No. 359.....	605
Ley No. 365.....	607
Ley No. 366.....	607
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	609
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Titulos Profesionales.....	626
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Programa Anual de Contrataciones Año 2001.....	629
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES</b>	
Programa de Contrataciones para el Año 2001.....	632

### ASAMBLEA NACIONAL DE REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 359

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

La siguiente:

#### LEY QUE AUTORIZA LA PRIVATIZACION DE LA EMPRESA CARTONERA NICARAGUENSE, S.A. (CARTONICA)

Arto. 1. La presente Ley tiene por objeto privatizar la empresa CARTONERA NICARAGUENSE, S.A., la que se podrá designar como (CARTONICA) en esta Ley, y que es una sociedad mercantil con participación total del Estado, adscrita a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), conforme a las leyes y la Constitución Política vigente.

Arto. 2. Por los efectos de esta Ley, el derecho que le corresponde a los trabajadores a participar del porcentaje conforme a los acuerdos de Concertación Económica y Social y la Ley No. 278 "Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", queda satisfecho y se releva al Estado de toda obligación

**Arto. 3.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Procuraduría General de Justicia, a efectuar a favor de los trabajadores el traspaso de los bienes, derechos y acciones del Estado, así como los pasivos de la empresa CARTONICA, hasta en un cien por ciento, debiendo la Contraloría General de la República, velar por el traspaso ordenado y transparente de dichos bienes, derechos y acciones.

**Arto. 4.** El valor que resultare de todos los derechos, bienes y acciones que fueren cedidas a favor de los trabajadores, deberá ser cancelado por éstos en un periodo máximo de veinte años, con un periodo de gracia de tres años.

**Arto. 5.** Los trabajadores recibirán al crédito la propiedad de los bienes, derechos y acciones con un interés del seis por ciento anual sobre saldos y con mantenimiento de valor de la deuda con respecto al tipo de cambio oficial vigente del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público será el agente financiero del Estado y receptor de los pagos correspondientes a través de la Caja Unica.

**Arto. 6.** Los trabajadores que tendrán opción de compra de los bienes, derechos y acciones de CARTONICA, son aquellos que se encontraban laborando en la empresa al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco y aquellos que habiéndose incorporado posteriormente se encuentran laborando actualmente.

Para calcular el porcentaje accionario correspondiente a cada beneficiario se establece como referencia el salario y la antigüedad, asignándole al salario un valor de 40 puntos y a la antigüedad un valor de 60 puntos.

**Arto. 7.** Para los efectos de esta Ley se reconocen como derechos adquiridos por los trabajadores de esta empresa, las indemnizaciones en su caso, los años de antigüedad laborados y las prestaciones laborales correspondientes. Las indemnizaciones serán conforme a lo establecido por el Código del Trabajo vigente o el Convenio Colectivo de Trabajo vigente a la fecha de la liquidación de cada trabajador en su caso, lo que le sea más favorable a los trabajadores. El monto que resulte será deducido del valor de los activos de la Empresa a efectos de determinación del valor de la misma.

**Arto. 8.** Las acciones serán vendidas a los trabajadores en forma nominativa y éstos podrán a su voluntad, organizarse en cualquier tipo de asociación legalmente establecida para la administración de sus acciones, las que serán cedidas en garantía al Estado.

**Arto. 9.** El precio de venta de las correspondientes porciones accionarias de CARTONICA, será

establecido por las valuaciones previamente realizadas por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) y en acuerdo con los trabajadores. En caso de no existir valuación, se procederá a valorar por medio de dos peritos expertos en la materia, nombrados, uno por los trabajadores y otro por la CORNAP y en caso de discordia, se resolverá nombrando un perito por medios judiciales conforme a la ley de la materia.

**Arto. 10.** Las cuotas de pago del principal a pagarse deberán distribuirse proporcionalmente a lo largo del periodo de pago. Los intereses deberán cancelarse anualmente. El monto adeudado podrá ser pagado hasta en un cien por ciento con bonos de indemnización tomados a un 50% de su valor facial, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley. Pasado éste plazo el saldo pendiente podrá ser pagado hasta en un 50% con bonos de pago por indemnización, tomados dichos bonos a un 50% de su valor facial. El otro cincuenta por ciento deberá ser pagado en moneda de curso legal. Si el monto adeudado es cancelado en su totalidad a la mitad del periodo se hará un descuento del 25% de la deuda. Si se cancelara en los primeros cuatro años el descuento será de un 40%. El Estado liberará la garantía proporcionalmente, conforme se realicen los pagos de dichos bienes.

**Arto. 11.** Los pasivos de CARTONICA contraídos con instituciones públicas serán negociados con éstas, por los trabajadores y el Poder Ejecutivo.

**Arto. 12.** Las acciones de los trabajadores no podrán ser vendidas a terceros mientras el crédito otorgado por el Estado no haya sido cancelado en su totalidad. Los nuevos propietarios con el acuerdo del Estado, podrán gravar los bienes con garantía hipotecaria o prendaria a favor de instituciones financieras para capital de trabajo, habilitación o renovación.

**Arto. 13.** Una vez transferida legalmente la propiedad a los trabajadores, estos deberán negociar la participación accionaria de la empresa hasta un máximo del setenta por ciento con empresarios nicaraguenses y/o inversionistas extranjeros que posean capacidad técnica financiera y de mercadeo que contribuyan a fortalecer la capacidad competitiva de la empresa.

**Arto. 14.** La presente Ley deroga cualquier disposición que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil.- IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil.-**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
LEY No. 365

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Ley No. 287, "Código de la Niñez y la Adolescencia", instituye la responsabilidad del gobierno de apoyar programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia.

**II**

Que la atención y protección integral que debe brindarse a la niñez es de responsabilidad compartida entre el gobierno, la familia, la sociedad y las instituciones privadas.

**III**

Que en Nicaragua existen pocos centros de protección para niños, niñas y adolescentes, con programas de atención especial.

**IV**

Que la Asociación Civil sin fines de lucro "Casa Alianza Nicaragua", "Casa Alianza", tiene como misión servir a niñas y niños desamparados que viven en la calle, expuestos a la violencia, las drogas y a la constante violación de sus derechos humanos, para protegerlos y salvaguardarlos, mediante programas de atención especial.

**V**

Que la mencionada Asociación, a pesar de contar con experiencia y personal calificado, muchos de sus programas aún no se han iniciado por falta de espacio físico necesario para la permanencia de los niños y adolescentes beneficiados.

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

La siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A LA DONACIÓN PARCIAL DE UN LOTE DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL REMANENTE DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 2,781 A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO CASA ALIANZA NICARAGUA, "CASA ALIANZA"**

**Artn. 1.** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que del remanente del bien inmueble perteneciente al Estado, inscrito bajo el No 2,781, Tomo 1998, Folios 223/224, Asiento 27°, de la columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, efectúe una donación de un lote de terreno, con un área de cinco mil ciento veintiséis punto cero quinientos veintiséis metros cuadrados (5,126.0526 mts<sup>2</sup>) equivalente a siete mil doscientas noventa punto ocho mil seiscientos noventa y ocho varas cuadradas (7,290.8698 vrs<sup>2</sup>) con un valor catastral de seiscientos treinta mil quinientos cuatro córdobas con cuarenta y siete centavos (C\$630,504.47) comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Dupla Norte; Sur: 1° calle Noroeste y terrenos del Estado; Este: Décima Avenida Noroeste; Oeste: Ministerio del Trabajo, N° Catastral 2952-3-04-036-146000; a favor de la Asociación Civil sin fines de Lucro Casa Alianza Nicaragua, "Casa Alianza".

**Arto. 2.** El Poder Ejecutivo mediante Acuerdo, autorizará al Procurador General de Justicia para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir la respectiva escritura de donación a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro Casa Alianza Nicaragua, "Casa Alianza".

**Arto. 3.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta de Octubre del año dos mil.-**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
LEY No. 366

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA LA PRIVATIZACION DE LA  
EMPRESA CONCRETOS PRETENSADOS DE  
NICARAGUA (COPRENIC)**

**Arto. 1.** La presente Ley tiene por objeto privatizar la empresa Concretos Pretensados de Nicaragua, S.A., la que se podrá designar como (COPRENIC) en esta Ley y que es una sociedad mercantil con participación del Estado, adscrita a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), conforme a las leyes y la Constitución Política vigente.

**Arto. 2.** Por los efectos de esta Ley, el derecho que les corresponde a los trabajadores a participar del porcentaje conforme a los acuerdos de la Concertación Económica y Social y la Ley No. 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada, Urbana y Agraria, queda satisfecho y se releva al Estado de toda obligación

**Arto. 3.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Procuraduría General de Justicia, a efectuar a favor de los trabajadores el traspaso de los bienes, derechos y acciones del Estado así como los pasivos de la empresa COPRENIC, hasta en un cien por ciento, debiendo la Contraloría General de la República velar por el traspaso ordenado y transparente de dichos bienes, derechos y acciones.

**Arto. 4.** El valor que resultare de todos los derechos, bienes y acciones que fueren cedidos a favor de los trabajadores deberá ser cancelado por éstos en un periodo máximo de veinte años, con un periodo de gracia de tres años.

**Arto. 5.** Los trabajadores recibirán al crédito la propiedad de los bienes, derechos y acciones con un interés del seis por ciento anual sobre saldos y con mantenimiento de valor de la deuda con respecto al tipo de cambio oficial vigente del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público será el agente financiero del Estado y receptor de los pagos correspondientes a través de la Caja Unica.

**Arto. 6.** Los trabajadores que tendrán opción de compra de los bienes, derechos y acciones de COPRENIC, son aquellos

que se encontraban laborando en la empresa al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco y aquellos que habiéndose incorporado posteriormente se encuentran laborando actualmente.

Para calcular el porcentaje accionario correspondiente a cada beneficiario se establece como referencia el salario y la antigüedad, asignándole al salario un valor de 40 puntos y a la antigüedad un valor de 60 puntos.

**Arto. 7.** Para los efectos de esta Ley se reconocen como derechos adquiridos por los trabajadores de ésta empresa, las indemnizaciones en su caso, los años de antigüedad laborados y las prestaciones laborales correspondientes. Las indemnizaciones serán conforme lo establecido por el Código de Trabajo vigente o el Convenio Colectivo de Trabajo vigente a la fecha de la liquidación de cada trabajador en su caso, lo que le sea más favorable a los trabajadores. El monto que resulte será deducido del valor de los activos de la Empresa a efectos de determinación del valor de la misma.

**Arto. 8.** Las acciones serán vendidas a los trabajadores en forma nominativa y éstos podrán a su voluntad, organizarse en cualquier tipo de asociación legalmente establecida para la administración de sus acciones, las que serán cedidas en garantía al Estado.

**Arto. 9.** El precio de venta de las correspondientes proporciones accionarias de COPRENIC, será establecido por las valuaciones previamente realizadas por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) y en acuerdo con los trabajadores. En caso de no existir valuación, se procederá a valorar por medio de dos peritos expertos en la materia, nombrados, uno por los trabajadores y otro por la CORNAP y en caso de discordia, se resolverá nombrando un perito por medios judiciales conforme a la ley de la materia.

**Arto. 10.** Las cuotas de pago del principal a pagarse deberán distribuirse proporcionalmente a lo largo del periodo de pago. Los intereses deberán cancelarse anualmente. El monto adeudado podrá ser pagado hasta en un cien por ciento con bonos de indemnización tomados a un 50% de su valor facial, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley. Pasado éste plazo el saldo pendiente podrá ser pagado hasta en un 50% con bonos de pago por indemnización, tomados dichos bonos a un 50% de su valor facial. El otro cincuenta por ciento deberá ser pagado en moneda de curso legal. Si el monto adeudado es cancelado en su totalidad a la mitad del periodo, se hará un descuento del 25% de la deuda. Si se cancelara en los primeros cuatro años el descuento será de un 40%. El Estado liberará la garantía proporcionalmente, conforme se realicen los pagos de dichos bienes.

**Arto. 11.** Los pasivos de COPRENIC, contraídos con instituciones públicas, serán negociados con éstas por los trabajadores y el Poder Ejecutivo.

Arto. 12. Las acciones de los trabajadores no podrán ser vendidas a terceros mientras el crédito otorgado por el Estado no haya sido cancelado en su totalidad. Los nuevos propietarios, con el acuerdo del Estado, podrán gravar los bienes con garantía hipotecaria o prendaria a favor de instituciones financieras para capital de trabajo, habilitación o renovación.

Arto. 13. En caso de existir a la fecha de la entrada en vigencia de ésta Ley, reclamo de expropiarios de ésta empresa, se aplicará en lo pertinente la Ley 278, Ley sobre la Propiedad Reformada Urbana y Agraria, para efectos de indemnización por parte del Estado.

Arto. 14. La presente Ley deroga cualquier disposición que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil.- IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional, PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN ICAVO, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 52 - M - 043188 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORREZ, de México, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**Totis**

Clase (30)  
Presentada el: 24 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04735  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 53 - M - 043189 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: REICHHOLD INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DION**

Clase (1)  
Presentada el: 15 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05039  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 54 - M - 043199 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de: ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORREZ, de México, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada el: 24 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04737  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 55 - M - 043190 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ALVSS BLACK**

Clase (5)  
Presentada el: 15 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05040  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 56 - M - 043191 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad: ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**PROSPEO**

Clase (36)  
Presentada el: 20 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05084  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 57 - M - 043192 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SANCOR BEBE**

Clase (29)  
Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05111  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 58 - M - 043193 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SANCOR INFANTIL**

Clase (29)  
Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05112  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 59 - M - 043194 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SANCOR BIOSALUD**

Clase (29)  
Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05113  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 60 - M - 043195 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SANCOR PREMATUROS**

Clase (29)  
Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05115  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 61 - M - 043196 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SANCOR INFANTIL 2**

Clase (29)  
Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05114  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 62 - M - 043197 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SANCOR MAMA**

Clase(29)

Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05116  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de  
Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-2

Reg. No. 63 - M - 043198 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : THE PROCTER & GAMBLE COMPANY,  
Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio :**VICK BREATHE RIGHT**

Clase(10)

Presentada el: 27 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05166  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de  
Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-2

Reg. No. 64 - M - 043200 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : COMPAGNIE GERVAIS DANONE, Francesa,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(30)

Presentada el: 16 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05056  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de  
Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-2

Reg. No. 65 - M - 043801 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : COMPAGNIE GERVAIS DANONE, Francesa,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(29)

Presentada el: 16 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05057  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre  
del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 66 - M - 043802 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : COMPAGNIE GERVAIS DANONE, Francesa,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(5)

Presentada el: 16 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05058  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre  
del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 68 - M - 043803 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : COMPAGNIE GERVAIS DANONE, Francesa,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

**Clase(32)**

Presentada el: 16 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05059  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de  
Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-2

Reg. No. 69 - M - 043804 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : SUPER DE ALIMENTOS, S.A, Colombiana,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase(30)**

Presentada el: 20 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05083  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de  
Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-2

Reg. No. 70 - M - 043808 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la  
sociedad : ERESMAS INTERACTIVA, S.A , Española,  
solicita el Registro de la Marca de Servicio :

**celeria**

**Clase(38)**

Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05108  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de  
Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-2

Reg. No. 71 - M - 043807 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : CRATO PROPERTIES, S.A. de las Bahamas, solicita  
el Registro de la Señal de Propaganda :



Presentada el: 24 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05137  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Diciembre  
del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 72 - M - 043806 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : BEAUTE PRESTIGE INTERNATIONAL, Francesa,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase(3)**

Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05110  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre  
del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 73 - M - 043805 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : BEAUTE PRESTIGE INTERNATIONAL, Francesa,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase(3)**

Presentada el: 22 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05109  
Opóngase



Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 74 - M - 043120 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS, S.A. de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### BOVIFORT EQUINOS

Clase (5)  
Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp # 2000-04721  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 06 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 75 - M - 043121 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS, S.A. de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio .

### CANTRIMOL

Clase (5)  
Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04722  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 06 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 76 - M - 043122 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : The Gillette Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### DESCRUBRE LA DIOSA QUE HAY EN TI

Clase (8)  
Presentada el : 26 de Octubre de 2000. Exp # 2000-04765  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 05 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 77 - M - 043123 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : The Gillette Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### VENUS STYLIZED

Clase (8)  
Presentada el : 26 de Octubre de 2000. Exp # 2000-04766  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 05 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 78 - M - 043124 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad BEROL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### FUGAZ

Clase (16)  
Presentada el : 8 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-04913  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 05 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 79 - M - 043125 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BEROL, S.A. DE C.V., de México, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### WEAREVER

Clase (16)  
Presentada el : 08 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-04915  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 06 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 80 - M - 043126 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: OPI PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**OPI**

Clase(3)  
Presentada el: 10 de Noviembre del año 2000. Exp. # 2000-04927  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 81 - M - 043127 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**INCONTINENCE PACK**

Clase(5)  
Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98-00274  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 82 - M - 043128 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**IPACK**

Clase(5)  
Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98-00276  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 83 - M - 043129 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**YUSUAL**

Clase(5)  
Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98-00277  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 84 - M - 043130 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ADULTO'S DERMO**

Clase(5)  
Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98-00278  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 85 - M - 043131 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**UROINDAS**

Clase(10)  
Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98-00279  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 86 - M - 043132 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**UNDERPAD**

Clase(10)

Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98-00280  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de  
Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 87 - M - 043133 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : LABORATORIOS INDAS, S. A. de España,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### ADULTOS'S DERMO

Clase(?)

Presentada el: 26 de Enero de 1998 Exp # 98-00295  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 30 de  
Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 88 - M - 043134 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : Mepha AG., de Suiza, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio :

#### ERASMO

Clase(5)

Presentada el: 10 de Diciembre de 1999. Exp. # 99-04298  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de  
Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 89 - M - 043135 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : DISTRIBUIDORA NICARAGUENSE DE  
PETROLEO, S. A. de Nicaragua, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio :

#### PETROIL

Clase(4)

Presentada el: 4 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04422  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de  
Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 90 - M - 043136 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD  
ANONIMA, de Guatemala, solicita el Registro de la Marca de  
Fábrica y Comercio :

#### IRSAG

Clase(5)

Presentada el: 4 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04423  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 29 de  
Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 91 - M - 043137 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad LABORATORIOS ZEPOL, SOCIEDAD ANONIMA,  
de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio :

#### ANLAC 1

Clase(5)

Presentada el: 17 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04639  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de  
Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 92 - M - 043138 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la  
sociedad : LABORATORIOS ZEPOL, SOCIEDAD ANONIMA,  
de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio :

#### ANLAC 2

Clase(5)

Presentada el: 17 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04640  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 93 - M - 043139 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS ZEPOL, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### FORMULA Z

Clase(5)

Presentada el : 17 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04641  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 94 - M - 043140 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS, S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### SINTYOTAL-R

Clase(5)

Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp # 2000-04717  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg No. 95 - M - 043141 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS, S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### ACIENDEL

Clase(5)

Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp # 2000-04718  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 96 - M - 043142 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### ACIENDEL PLUS

Clase(5)

Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04719  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 97 - M - 043143 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### ASPERSIN

Clase(5)

Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04720  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 98 - M - 043144 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

#### CIPERSIN

Clase(5)

Presentada el : 23 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04723  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 99 - M - 043145 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**FLOROXIN**

Clase(5)

Presentada el 23 de Octubre de 2000 Exp. # 2000-04724  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 100 - M - 043146 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**FUROFAT**

Clase(5)

Presentada el 23 de Octubre de 2000 Exp # 2000-04725  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 101 - M - 043147 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : BIOGÉNESIS S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**LEGUMISAN**

Clase(5)

Presentada el 23 de Octubre de 2000. Exp # 2000-04726  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 102 - M - 043149 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**MAQUINA FRONTAL**

Clase(3)

Presentada el 3 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-04847  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 103 - M - 043150 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : MEPHA S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**MEPHAQUIN**

Clase(5)

Presentada el 3 de Noviembre de 2000 Exp # 2000-04848  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 104 - M - 043151 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Cellular One Group., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**CELLONE**

Clase(9)

Presentada el 3 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-4849  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 105 - M - 043152 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Cellular One Group., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio :

### CELLONE

Clase(38)  
Presentada el : 3 de Noviembre de 2000. Exp # 2000-4850  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 106 – M – 043154 – Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### T-P OFTENO

Clase(5)  
Presentada el : 3 de Noviembre de 2000. Exp.# 2000-04851  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 108 – M – 043156 – Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

### AGGLAD OFTENO

Clase(5)  
Presentada el : 3 de Noviembre de 2000. Exp.# 2000-04853  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 122 – M – 043186 – Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A. de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio ;

### INDASEC

Clase(5)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp # 98-00275  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 123 – M – 043176 – Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(29)  
Presentada el : 21 de Septiembre de 2000. Exp # 2000-04211  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 124 – M – 043177 – Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(30)  
Presentada el : 21 de Septiembre de 2000. Exp # 2000-04212  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Casillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 125 - M - 043185 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada el: 21 de Septiembre de 2000. Exp # 2000-04213  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 126 - M - 043119 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: TECNOQUIMICAS, S.A. Colombiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(5)

Presentada el: 8 de Noviembre del año 2000. Exp. # 2000-04916  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 127 - M - 043118 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. de Chile, solicita el Registro de Marca de Servicios:

lad.com

Clase(38)

Presentada el: 14 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05013  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 109 - M - 043157 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(3)

Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00281  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 110 - M - 043158 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(4)

Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00282  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 111 - M - 043159 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (5)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp # 98/00283  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 112 - M - 043161 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (16)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00285  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 113 - M - 043160 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (10)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00284  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 114 - M - 043162 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (24)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp # 98/00286  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 115 - M - 043163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (25)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp # 98-00287  
Opóngase



Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 116 - M - 043164 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (28)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00288  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 117 - M - 043165 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (29)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp # 98/00289  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 118 - M - 043166 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (30)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp. # 2000-00290  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 119 - M - 043173 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (32)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00291  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 120 - M - 043175 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio :



Clase (39)  
Presentada el : 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00293  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 121 - M - 043174 - Valor C\$ 720 00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad LABORATORIOS INDAS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada el: 23 de Enero de 1998. Exp. # 98/00292  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 30 de Noviembre del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 186 - M - 030303 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Presentada el: 20 de Octubre del año 2000. Exp. # 2000-04670

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Noviembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 187 - M - 029958 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ANTEO

Clase (19)

Presentada el: 24 de Noviembre de 2000. Exp. # 2000-05138  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Diciembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 01 - M - 70512 - Valor C\$ 720 00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de INDUSTRIAS BUENOS AIRES, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 06 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04495  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 02 - M - 70513 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de INDUSTRIAS BUENOS AIRES, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

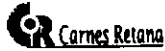
Presentada: 06 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04497  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 03 - M - 70511 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : INDUSTRIAS BUENOS AIRES, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de Nombre Comercial :



Para proteger : UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE CARNES Y EMBUTIDOS.

Presentada : 06 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04496  
Opóngase  
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Supleme

3-2

Reg. No. 04 - M - 70515 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : INDUSTRIAS BUENOS AIRES, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de Nombre Comercial :



Para proteger UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCEDIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS (CARNES Y EMBUTIDOS)

Presentada : 06 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04499  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05 - M - 70514 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : INDUSTRIAS BUENOS AIRES, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (29)

Presentada : 06 de Octubre de 2000. Exp. # 2000-04498  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 06 - M - 70528 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Servicios :



Clase (41)

Presentada : 21 de Septiembre de 2000 Exp # 2000-04196  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 07 - M - 70527 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (28)

Presentada : 21 de Septiembre de 2000. Exp # 2000-04199  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 08 - M - 70526 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de: JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada: 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04198  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 09 - M - 70525 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de: JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)  
Presentada: 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04197  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10 - M - 70524 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de: JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (28)  
Presentada: 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04203  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 11 - M - 70523 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de: JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (41)  
Presentada: 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04202  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 12 - M - 70522 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de: JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada: 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04201  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 13 - M - 70521 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (16)  
Presentada : 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04200  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 14 - M - 70520 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (16)  
Presentada : 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04206  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 15 - M - 70519 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (25)  
Presentada : 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04207  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 16 - M - 70518 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de : JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (28)  
Presentada : 21 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04204  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 358 - M - 321674 - Valor C\$ 720.00

Dra Norma Lilliam Corea Torres, Apoderada de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (30)  
Presentada : 04 de Diciembre de 2000. Exp. No. 2000-05232

Managua, 08 de Enero de 2001. Dr. Mario Ruiz Castillo, Sub Director.

3-2

---

**UNIVERSIDADES**


---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 10094 - M. 058832 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana Certifica que con el número 31 en el Folio 31, del Tomo I del Libro de Registro de Maestrías de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:

**KATYA EUGENIA GOMEZ GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Master en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil.

Registrado con el No. 31, Tomo I, Folio 31 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 14 de Octubre del año dos mil - Directora de Registro Académico

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Octubre del año dos mil - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico

-----  
Reg. No. 10095 - M. 058833 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana Certifica que con el número 23 en el Folio 23, del Tomo I del Libro de Registro de Maestrías de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:

**ALFONSO MARTINEZ ROCHA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Master en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil.

Registrado con el No. 23, Tomo I, Folio 23 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 14 de Octubre del año 2000.- Directora de Registro Académico

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Octubre del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 10055 - M. 761739 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana Certifica que con el número 30 en el Folio 30, del Tomo I del Libro de Registro de Maestrías de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:

**MARIA DEL CARMEN CLARAMUNT SANSÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Master en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil.

Registrado con el No. 30, Tomo I, Folio 30 del Libro de Registro de Títulos - Managua, 14 de Octubre del año 2000. - Directora de Registro Académico

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Octubre del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 10023 - M. 614518 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 730, Página 365, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**JOSE RAMON LAGUNA TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 10096 - M. 761521 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1030, Página 115, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**JOSE ABRAHAM MONTEALEGRE LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 10218 - M. 761520 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1054, Página 127, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA DELGADO SARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 10213 - M. 208304 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 445, Página 223, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

**OSCAR DANILLO ROMERO MELÉNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal - **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E. - El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S. - El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete. - Lic. Tania M. García Gaitán, Directora.

-----  
Reg. No. 10098 - M. 209262 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 977, Página 489, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

**JUDITH JANINA LANZAS MUNGUÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Suelos

y Agua, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - El Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. - El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua, diez de Mayo del año dos mil. - Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

-----  
Reg. No. 10063 - M 119327 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

EL suscrito Responsable de la Oficina de Registro de la U.A.CH. Certifica que a la página Cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Autónoma de CHINANDEGA - POR CUANTO:

**MARLON JOSE MENDOZA PACHECO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO** le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua a los quince días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, José Nicasio Reyes Juárez. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, quince de Junio del año dos mil. - Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

-----  
Reg. No. 10217 - M. 761628 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0054, Partida No. 6158, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JESENIA DEL SOCORRO GRANADOS CASTILLO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme Managua, cinco de Septiembre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

-----  
Reg. No. 10214 - M 209210 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0867, Partida No. 5784, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MAYRA GUADALUPE CHAVERRY ROJAS**, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Marzo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello.

Es conforme. Managua, quince de Marzo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2001

Reg. No. 768 - M 507704 - Valor C\$ 630.00

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Artículo 8 y 9 respectivamente, da a conocer a todas las personas naturales y jurídicas proveedores de Bienes, Servicios y Obras, su Programa de Adquisiciones del año 2001. Esta programación podrá ser modificada, la cual será informado guardando las disposiciones prescritas en la ley y su Reglamento. Invitamos a los Proveedores de Bienes, Obras y Servicios a inscribirse en el Registro de Proveedores que lleva la Dirección General de Contrataciones, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Bienes, Obras o Servicios	Periodo estimado de contrataciones	Fuente de Financiamiento	Proyecto y/o Programa
<b>1 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS:</b>			
1.1 Útiles de Oficina	I al IV Trimestre	Fondos Propios	1. Actividades Centrales
1.2 Productos sanitarios y útiles domésticos			
1.3 Útiles menores médicos y quirúrgicos y de laboratorio			2. Apoyo Administrativo
<b>2 PRODUCTOS QUIMICOS</b>	I al IV Trimestre	Fondos Propios	1. Actividades Centrales 2. Apoyo Administrativo
<b>3. PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS</b>	II y III Trimestre	Fondos Propios	1. Actividades Centrales
3.1 Cristalería para el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal			2. Apoyo Administrativo
<b>4. PRODUCTOS METALICOS (Artículos de Ferrería)</b>	II y III Trimestre	Fondos Propios	1. Actividades Centrales
4.1 Herramientas menores			2. Apoyo Administrativo
4.2 Otros productos metálicos			
<b>5. MAQUINARIA Y EQUIPO:</b>	I al IV Trimestre	Fondos Propios	- Complejo Judicial de León - Complejo Judicial de Puerto Cabezas - Complejo Judicial de Juigalpa - Complejo Judicial de Esteli
5.1 Equipo de oficina y muebles:			
- Complejo Judicial de León			
- Complejo Judicial de Puerto Cabezas			
- Complejo Judicial de Juigalpa			
- Complejo Judicial de Esteli			
<b>6. MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA</b>	I al IV Trimestre	Fondos Propios	Actividades Centrales
6.1 Equipos de computación, redes y servidores, máquinas de escribir mecánica y eléctrica			
6.2 Limpieza, aseo y fumigación			
6.3 Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza			
6.4 Aires acondicionados y unidades centrales			
<b>7. SERVICIOS COMERCIALES</b>	I al IV Trimestre	Fondos propios	1. Actividad Central
8.1 Impresiones de papelería			2. Apoyo Administrativo

8. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	I al IV Trimesre	Fondos Propios	1 Actividad Central
8.1 Elaboración y reproducción de CD Room, años - (1923-1950) - (1998-1999)			2. Apoyo Administrativo
8.2 Paulación de mensajes Educativos en T.V			
9. TEXTILES Y VESTUARIO	III Trimestre	Fondos Propios	1. Actividad Central
10.1 Uniforme de Personal			2. Apoyo Administrativo
10. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	I al IV Trimestre	Fondos Propios	1. Actividad Central
10.1 Papel para escritorio y cartón			
10.2 Productos elaborados en papel o cartón			2 Apoyo Administrativo
10.3 Productos de artes gráficas			
10.4 Impresión de Revista Judicial			
10.5 Especies fiscales y valores			
10.6 Impresión Boletín Judicial año 1999			
10.7 Elaboración de Memoria de la Biblioteca Jurídica			
10.8 Memorias y otras Publicaciones Especiales.			
11. PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	I al IV Trimestre	Fondos Propios	1. Actividad Central
12.1 Llantas y neumáticos			2. Apoyo Administrativo
12. PRODUCTOS QUIMICOS	I al IV Trimestre	Fondos Propios	2. Actividad Central
			2. Apoyo Administrativo
13. PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	I, II y III Trimestre	Fondos Propios	1. Actividad Central
13.1 Cristalería para el Instituto de Medicina Legal			2. Apoyo Administrativo
14. PRODUCTOS METALICOS	I al IV Trimestre	Fondos Propios	1. Actividad Central
14.4 Herramientas menores			2. Apoyo Administrativo
15.2 Otros productos metálicos (artículos de ferretería)			
15. MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	II y III Trimestre	Fondos Propios	1. Actividad Central
			2. Apoyo Administrativo
16. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
16.1 Publireportaje	II y III trimestre	Fondos Propios	2 Actividad Central
16.2 Filmación/Producción de Vídeos Especiales para la C.S.J.			Apoyo Administrativo
16.3 Monitoreo de Pautas Publicitarias y Noticias del Poder Judicial en General			
17. OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	I, II y IV Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de
17.1 Derecho de conexión y Depósitos a ENEL			1- Puerto Cabezas
17.2 Pagos a ENITEL por conexión de líneas telefónicas			2- Esteli
17.3 Instalación de Agua Potable			3- Bluefields
			4 - Jugalpa
			5 - Masaya
18. CONSTRUCCIONES			
18.1 Demolición Anúguo Hospital San Vicente	II Trimestre	Fondos Propios	1 Complejo Judicial Matagalpa
18.2 Construcción de Barda Perimetral,			

18.3 Construcción de Pozo para agua	I Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial Puerto Cabezas
18.4 Construcción Calle adoquinada			
18.5 Remodelación Pozo para agua del Complejo Las Colinas	II Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de Juigalpa
18.6 Comedor del personal de la C.S.J	I Trimestre	Fondos Propios	Comp Central Km. 7 <sup>1/2</sup> Carretera Norte
18.7 Construcción de Vestidores Personal de Seguridad Complejo Central C.S.J	III Trimestre	Fondos Propios	Comp Central Km 7 <sup>1/2</sup> Carretera Norte
18.8 Construcción de lavaderos Edificio Principal C.S.J.			
18.9 Ampliación de Biblioteca, Comp. Cent. Km 7 ½ ctera. Norte	IV Trimestre	Fondos Propios	Comp. Central Km 7 <sup>1/2</sup> Carretera Norte
18.10 Ampliación taller de carpintería, Complejo Central Km. 7 ½ carretera. Norte			
18.11 Construcción de calle de acceso, Compl. Jud. Masaya	IV Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de Masaya
18.12 Paredes de Cierre en colindancia, Compl Jud. Masaya			
19. REPARACIONES Y MEJORAS	II trimestre	Fondos Propios	Reparaciones y Mejoras de la Casa de la Justicia de Tonalá
19.1 Reparaciones y Mejoras Casa de Justicia de Tonalá			
19.2 Reparaciones y Mejoras, Región V: - San Pedro de Lovago - San Lorenzo - San José de los Remates - Comalapa	III Trimestre	Fondos Propios	Matenimiento de la Casa de la Justicia
20. PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	I, II y IV Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de:
20.1 Escudo de Nicaragua y letra de bronce			1- Puerto Cabezas 4- Juigalpa 2- Esteli 5- Masaya 3- Bluefields
21. OBRAS DE ARTE	I, II y IV Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de:
21.1 Adquisición Estatua Diosa DEMIS			1- Puerto Cabezas 4- Juigalpa 2- Esteli 5- Masaya 3- Bluefields
22. PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	I, II y IV Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de:
22.1 Elaboración Placa de mármol			1- Puerto Cabezas 4- Juigalpa 2- Esteli 5- Masaya 3- Bluefields
23. PRODUCTOS ELABORADOS DE MADERA			
24.1 Elaboración Asta de Baoderas	I, II y IV Trimestre	Fondos Propios	Complejo Judicial de:
			1- Puerto Cabezas 4- Juigalpa 2- Esteli 5- Masaya 3- Bluefields
24. SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			
24.1 Diseño Anteproyecto	I Trimestre	- BID - Corte Suprema de Justicia	Complejo Occidental Managua

Managua, 25 de Enero del año dos mil uno. - ROGER ESPINOZA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO.

## EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES

Reg. No. 1045 - M. 506323 - Valor C\$ 60.00

## AVISO

## A OFERENTES

La Empresa Nicaraguense de Telecomunicaciones (ENITEL), en cumplimiento con el Artículo # 8 y Artículo # 10 de la Ley # 323 "Ley de Contrataciones del Estado" informa a todas las personas Naturales y Jurídicas, Proveedores de Bienes y Servicios, Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Su Programa de Contrataciones para el Año 2001, a ejecutarse con fondos propios.

Los montos establecidos en este programa, podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la disponibilidad de esta Empresa

POS	CONCEPTO	Periodo Estimado del Procedimiento	Monto Aproximado en Córdobas
01	Alimentos para Personas (AFA)	I, II, III, Y IV Trimestre	11,762,975.00
02	Uniformes	I, II, III, Y IV Trimestre	2,906,364.00
03	Mantenimiento y Reparaciones Edificios	I, II, III, Y IV Trimestre	53,158,335.00
04	Seguros Varios	I, II, III, Y IV Trimestre	7,230,665.00
05	Servicios de Seguridad	I, II, III, Y IV Trimestre	21,153,678.00
06	Servicios de Publicidad	I, II, III, Y IV Trimestre	11,324,857.00
07	Servicios Profesionales (Asesoría, Consultoría, Auditoría y Otros Servicios)	I, II, III, Y IV Trimestre	35,992,625.00
08	Papelería e Impresos	I, II, III, Y IV Trimestre	16,331,752.00
09	Materiales y Útiles de Oficina	I, II, III, Y IV Trimestre	9,781,461.00
10	Asco y Limpieza en General	I, II, III, Y IV Trimestre	5,538,349.00
11	Baterías, Llantas y Otros para vehículos	I, II, III, Y IV Trimestre	5,353,945.00
12	Combustibles y Lubricantes	I, II, III, Y IV Trimestre	16,869,077.00
13	Herramientas Varias	I, II, III, Y IV Trimestre	21,398,993.00
14	Otros Suministros e Insumos	I, II, III, Y IV Trimestre	64,461,343.00
15	Planta Telefónica en Construcción	I, II, III, Y IV Trimestre	432,019,148.00
16	Remodelaciones de edificios	I, II, III, Y IV Trimestre	7,782,316.00
17	Vehículos Automotores	I, II, III, Y IV Trimestre	38,258,075.00
18	Otros Equipos	I, II, III, Y IV Trimestre	61,090,891.00

Posteriormente, a través de cartas de invitación ó por este medio, se darán a conocer fechas en que se Licitarán según las modalidades establecidas en la Ley # 323 y su Reglamento.

Para Mayor Información Visite nuestra pagina WEB <http://www.tmx.com.ni/~jdb/ad/>  
O a los Teléfonos: 2651147, 2652120 o Fax: 2653374

Managua 29 Enero del Año 2001.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS  
ENITEL